



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES PARA AGROASEMEX, S.A.**

2024





ÍNDICE

GLOSARIO	3
PRESENTACIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
MARCO CONCEPTUAL	6
MARCO NORMATIVO	7
PRINCIPIOS Y VALORES	7
OBJETIVOS	10
LÍNEAS DE ACCIÓN	11
POBLACIÓN OBJETIVO	11
ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	11
ESQUEMA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIFERENCIADA	12





GLOSARIO

Capacitación. Acciones o medida de seguridad para establecer las políticas y procedimientos de entrenamiento basado en roles y responsabilidades.

Comité de Transparencia. Autoridad máxima en materia de datos personales.

Consentimiento. Toda manifestación de la voluntad, libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de estos. (Artículo 3, fracción VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).

Datos personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Datos personales sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. (Artículo 3, fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares).

Deberes. La protección de datos personales además de principios, encuentran su base en los deberes de confidencialidad y de seguridad.

Encargado: La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o juntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

Ley General. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Medidas de seguridad administrativas. Política Interna para la Protección de Datos Personales para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado





seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Medidas de seguridad físicas. Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

Medidas de seguridad técnicas. Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Principios. El derecho a la protección de los datos personales se regula a través de ocho principios, los cuales se traducen en obligaciones, éstos son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Responsable. Se entiende por responsable a la persona servidora pública quien realiza tratamiento de los datos personales, es decir, quien establece las finalidades del tratamiento o el uso que se le dará a los datos personales, el tipo de datos personales, a quien, y para qué se comparten, cómo se obtienen, almacenan y suprimen los datos personales, y en qué casos se divulgarán, entre otros factores de decisión.

Titular. La persona física a quien correspondan los datos personales.

Transferencia. Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.

Tratamiento. Cualquier operación, o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

PRESENTACIÓN.

La Protección de Datos Personales garantiza el derecho de las personas de decidir, de manera libre e informada sobre el uso de la información que le pertenece, derecho reconocido en los artículos 6 y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Es por ello, que el objeto de este derecho radica en la protección del titular de los datos personales, la protección frente a un tratamiento ilícito de su información por parte de un tercero y la salvaguarda del poder de disposición y control de sus datos personales.

En este contexto, AGROASEMEX, S.A, busca garantizar el derecho humano a la protección de los datos personales, ya que en su actuar, cuenta con atribuciones para poseer datos personales protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) y demás normatividad aplicable.

Por lo cual AGROASEMEX, en su ejercicio público garantiza la debida protección de datos, considerando que el tratamiento de éstos debe ir acorde a los principios, deberes y obligaciones que propone la Ley General y la normatividad aplicable.

Ahora bien, para lograr las acciones de seguridad de datos personales, se deben considerar factores que favorezcan su aplicación, por lo cual es de gran importancia la implementación de programas de capacitación que permitan a los responsables de los procesos, el adecuado manejo y protección de datos sensibles.

Es por ello que, la Unidad de Transparencia propuso un programa de capacitación que contribuya al fortalecimiento del tema anteriormente descrito, brindando los mejores instrumentos y herramientas para la protección de datos personales que se encuentran en posesión de AGROASEMEX.

Es indispensable que las y los servidores públicos de AGROASEMEX, fortalezcan la importancia del derecho a la protección de datos personales, por lo cual, de acuerdo con las posibilidades de la Institución, se integran en el presente programa, una serie de reuniones virtuales de capacitación, cursos, así como un programa de difusión (spots), que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos y habilidades, con el fin de contar con personal capacitado en el ámbito de datos personales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 30, fracción III, y artículo 33, fracción VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 49 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, se realiza el Programa de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales 2022 de AGROASEMEX.

JUSTIFICACIÓN





Es de vital importancia la capacitación continua en temas de sensibilidad, como manejo de datos personales, por esta razón el Programa de Capacitación busca llevar a cabo acciones eficaces, certeras y confiables para atender los retos y demandas que garanticen el adecuado resguardo de los datos.

Es de destacar que la capacitación en términos de protección de la información permite a las personas identificar el tipo de información que manejan y el nivel de sensibilidad de esta, además de conocer las mejores prácticas de tratamiento de la información desde el punto de vista de seguridad.

Dentro de los procesos de mejora continua es indispensable la obtención de técnicas y perfeccionamiento de buenas prácticas en el tratamiento de los datos personales, para el buen y debido cumplimiento de las atribuciones de todo servidor público dentro de AGROASEMEX.

El presente programa de capacitación es una medida de seguridad administrativa preventiva, eficaz y eficiente, que permitirá que el tratamiento de datos personales se haga de una manera correcta y evite el mal uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción total o parcial y de manera indebida de datos personales, que pongan en peligro la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

MARCO CONCEPTUAL

Capacitación.

Es el proceso mediante el cual las personas servidoras públicas adquieren y actualizan conocimientos; y perfeccionan habilidades, con el propósito de obtener competencias que les permitan llevar a cabo el adecuado desempeño de sus funciones.

Sensibilización.

Proceso que tiene como principal objetivo, influir en las personas servidoras públicas para conocer y respetar el derecho fundamental de la protección de datos personales a través de la orientación y el compromiso efectivo de las funciones que desarrollan al tratamiento de los datos personales que obtienen de la ciudadanía.

Formación.





Es el proceso por el cual se busca dotar a las personas servidoras públicas de técnicas y competencias para promover la perspectiva integral humanista y de respeto a los derechos humanos.

Profesionalización.

Es el conjunto de conocimientos, experiencias y cualidades enfocadas a buscar el desarrollo profesional de los servidores públicos para consolidar su ejercicio de calidad, abierto y competitivo a favor de la ciudadanía, donde se promueva el mérito y se generen mecanismos de promoción y evaluación individual.

MARCO NORMATIVO

AGROASEMEX, a través de la Unidad de Transparencia planea, promueve, coordina y opera la capacitación de los servidores públicos de la institución, a través del Programa de Capacitación que deriva de las necesidades de capacitación de los servidores públicos.

Por lo que, la Unidad de Transparencia es la encargada de coordinar y establecer los programas de capacitación continua, lo anterior en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

De conformidad con los artículos 30, fracción III, 33 fracción VII, 83 y 84 fracción VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 48 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, disponen que el responsable deberá poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto al tratamiento de datos personales, aunado a que, el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de datos personales y entre sus atribuciones se encuentran establecer para las y los servidores públicos, programas de capacitación y actualización de protección de datos personales.

PRINCIPIOS Y VALORES

El presente Programa de Capacitación y las acciones que deriven de éste, se fundamentan en los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia plasmados en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.





➤ **Legalidad.**

Este principio fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

➤ **Honradez.**

Este principio fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

➤ **Lealtad.**

Este principio buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad, de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

➤ **Imparcialidad.**

Este principio buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades, beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

➤ **Eficiencia**

Este principio buscará consolidar una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

Además, de conformidad con los principios en materia de protección de datos personales, que legitiman el tratamiento de los datos personales y deben asegurar a lo largo de su ciclo de vida, en todas y cada una de las fases de tratamiento de dichos datos.

Los principios de protección de datos son un conjunto de reglas mínimas que se deben observar para garantizar un uso adecuado de la información personal.

➤ **Licitud.**





Los servidores públicos responsables del tratamiento de los datos personales están obligados a obtener los datos y utilizarlos de manera lícita, legítima y leal, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable y de acuerdo con los titulares de los datos personales.

➤ **Lealtad**

Los servidores públicos responsables del tratamiento de datos personales están obligados a respetar la confianza que se deposita en ellos al proporcionarles información, en el sentido de que esta información será tratada conforme a lo que se acordó para su tratamiento.

➤ **Consentimiento.**

Los servidores públicos responsables del tratamiento de datos personales deberán solicitar el consentimiento para la obtención y uso de datos personales, podría ser mediante un aviso de privacidad.

➤ **Calidad.**

Se deben tomar las medidas necesarias para que los datos sean exactos, completos, correctos y actualizados para los fines que se obtuvieron.

➤ **Finalidad.**

El trato de los datos personales debe de ser para el propósito para el que fueron recabados, puede ser a través de un aviso de privacidad.

➤ **Proporcionalidad.**

Las personas servidoras públicas responsables del tratamiento de datos personales sólo deberán solicitar aquellos datos que resulten necesarios, adecuados y relevantes, lo anterior para cumplir con el propósito por el cual se obtuvieron, además de siempre procurar recabar el menor número de datos personales posibles.

➤ **Responsabilidad.**

Las personas servidoras públicas responsables del tratamiento de datos personales no solo deben tomar las medidas necesarias para cumplir con los principios y obligaciones antes señaladas, sino que además es deseable que realicen un esfuerzo adicional para observar las mejores prácticas y estándares en la protección de datos personales, y para que rindan cuentas con relación al uso y cuidado de la información personal que esté en su posesión.

➤ **Seguridad.**





Las personas servidoras públicas responsables del tratamiento de datos personales se encuentran obligadas a que la información que les sea proporcionada se resguarde bajo medidas de seguridad adecuadas, que se evite su pérdida, alteración, destrucción, daño o uso, acceso o tratamiento no autorizado.

➤ **Confidencialidad.**

Los datos personales deben ser tratados con confidencialidad, éstos no deben difundirse o compartirse con terceros, salvo que exista el consentimiento para ello, o alguna obligación normativa que requiera su difusión.

OBJETIVOS

Objetivo general

Que los servidores públicos de AGROASEMEX, a través de un programa de capacitación adquieran conocimientos, habilidades, mecanismos y herramientas para el adecuado manejo de datos personales, además de que se haga conciencia de la protección y resguardo de la información proporcionada por la ciudadanía en cuanto al buen uso de la información sensible.

Objetivos Particulares

Garantizar el adecuado tratamiento en la protección de los datos personales, atendiendo lo siguiente:

1. Que se difunda, promueva y fomente una cultura de protección de datos personales; y
2. Que se eleven los niveles de conocimiento en materia de protección de datos personales.

Objetivos específicos

Promover una cultura de protección de datos personales e incentivar la actualización de las personas servidoras públicas, a través de estrategias que faciliten la generación de procesos, con respecto a la siguiente temática:

1. Tratamiento de Datos Personales.
2. Medidas de Seguridad. Con base en este objetivo se presenta el siguiente Programa de Capacitación en Protección de Datos Personales.





LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Sensibilizar a las y los servidores públicos sobre el derecho humano a la protección de datos personales que debe ser reconocido como derecho fundamental garantizado por el Estado, a través de mecanismos de protección idóneos.
2. Entrenamiento y cultura de protección de datos personales a las y los servidores públicos, con el objetivo de cumplir los principios y deberes fundamentales en la protección de datos personales.
3. Fomentar la cultura de protección de datos para que exista un adecuado tratamiento y manejo de éstos.
4. Sensibilizar a los servidores públicos con relación al derecho humano a la protección de datos personales.
5. Adiestramiento y actualización específicos que requieren las y los servidores públicos para el desempeño eficiente de sus diferentes roles y responsabilidades frente al tratamiento de datos personales.

POBLACIÓN OBJETIVO

1. Las y los servidores públicos de la entidad que entre sus actividades se encuentre el manejo u operación de datos personales, ya sea en sus actividades manuales o automatizadas, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, utilización, almacenamiento, posesión, manejo, aprovechamiento, disposición y transferencia de datos personales.
2. Las y los servidores públicos de la entidad que cuenten con la facultad para decidir sobre el establecimiento de las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales en el ámbito de su competencia.
3. Las y los servidores públicos de la entidad que entre sus actividades se encuentre la operación, administración, uso y/o elaboración de programas, sistemas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales.

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN





Para capacitar a las y los servidores públicos de AGROASEMEX, se propone el siguiente proyecto en materia de protección de datos personales:

Vertiente	Descripción	Población Objetivo	Modalidad
Formativa/Institucional	Relativa a la sensibilidad sobre el derecho a la protección de datos personales.	Servidores públicos de la entidad que traten datos personales.	Plataformas en línea/ difusión y videoconferencias.
Al puesto	Relativa a las necesidades específicas de cada puesto de acuerdo con las funciones y responsabilidades.	Servidores públicos de la entidad que traten datos personales.	Plataformas en línea/ difusión y videoconferencias.

ESQUEMA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIFERENCIADA.

Vertiente	Curso/Videoconferencia	Población Objetivo	Modalidad	Plazo
Formativa/Institucional	Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	Servidores públicos de la entidad que traten datos personales.	En línea (Plataformas digitales como CECAP)	Largo plazo
Formativa/Institucional	Campañas de difusión (spots) en materia de protección de datos personales, incluyendo temas sobre sistema de gestión, reformas en disposiciones jurídicas, consecuencias por incumplimiento de requerimientos legales o requisitos organizacionales, entre otros.	Servidores públicos de AGROASEMEX.	En línea, por correo institucional	Corto, mediano y largo plazo
Formativa/Institucional	-Ética Pública; -Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; -Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y -Clasificación de la información	Todas las y los servidores públicos de AGROASEMEX.	(Plataformas digitales como CECAP)	Corto, mediano y largo plazo





Al puesto	Cursos/eventos/capacitaciones impartidas por el INAI o instancias educativas/culturales/ Gubernamentales.	Unidad de Transparencia.	En línea	Largo plazo
-----------	---	--------------------------	----------	-------------

El presente documento se aprobó durante la tercera sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de AGROASEMEX S.A. celebrada el 30 de Julio de 2024.
Que se adjunta a continuación.





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

---En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 12:02 doce horas con dos minutos del día 30 de julio de 2024, se reunieron de manera virtual; **Cristina de los Ángeles Moreno Guerrero**, Directora Jurídica Corporativa, en su carácter de Presidenta Suplente del Comité de Transparencia de **AGROASEMEX, S.A.** (AGROASEMEX); **Luis Adrián Pascacio Martínez** por la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en AGROASEMEX S.A, Vocal Suplente y **Mariana Franco Ponce** Directora de Administración y Titular del Área Coordinadora de Archivos de AGROASEMEX, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia de AGROASEMEX (en lo sucesivo Comité); **Melissa Paola Gómez Belmont**, Gerente Jurídico Corporativo "B" en su carácter de invitada permanente; de acuerdo con lo siguiente:-----

1

---En ese tenor, las personas servidoras públicas convocadas previamente asisten a la TERCERA Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de **AGROASEMEX, S.A.**, bajo la modalidad de videoconferencia, vía meet en la liga de enlace: meet.google.com/nrk-mqpb-vmi, a la cual fueron debidamente convocados mediante correo electrónico. -----

--- En uso de la voz, la presidenta suplente del Comité, confirmó el *quórum* y declaró legalmente instalada la sesión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el desahogo del orden del día en los siguientes términos:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del número de solicitudes de acceso a la información recibidas durante el SEGUNDO trimestre de 2024 y el estado que guardan. -----
- II. Informe del número de recursos de revisión recibidos durante el SEGUNDO trimestre de 2024 y el estado que guardan. -----
- III. Informe del número de juicios de amparo promovidos durante el SEGUNDO trimestre de 2024 contra actos de autoridad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el estado que guardan. -----
- IV. Informe de la carga periódica en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente al SEGUNDO trimestre de 2024. -----
- V. Informe del Índice de expedientes clasificados como reservados correspondientes al SEGUNDO trimestre de 2024. -----
- VI. Aprobación del "Programa de capacitación de Protección en Materia de Datos Personales para Agroasemex, S.A. 2024". -----
- VII. Aprobación del "Documento de seguridad de los sistemas de datos personales en posesión de AGROASEMEX, S.A.", y su reserva parcial de información, para su incorporación en la página web oficial de AGROASEMEX, S.A.-----

X

ag

MP

Leída la propuesta del orden del día, se sometió a votación de los integrantes del Comité, la cual aprobaron por **UNANIMIDAD**. -----



---Acto seguido, la Presidenta Suplente informó a los presentes que en desahogo al **PRIMER PUNTO**, del orden del día referente al Informe del número de solicitudes de acceso a la información recibidas durante el SEGUNDO trimestre de 2024 y el estado que guardan, mismas que al cierre de dicho periodo guardaron el estatus siguiente:-----

Solicitudes de acceso a la información recibidas durante el segundo trimestre de 2024.			
Mes	Recibidas	Estatus	
Abril	28	28 concluidas	0 trámite
Mayo	08	08 concluidas	0 trámite
Junio	08	08 concluidas	0 trámite

-----La Presidenta Suplente preguntó a los asistentes, si había una duda o comentario sobre el particular y toda vez que, no hubo comentarios, se puso a consideración del Comité, el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CT/01/03ORD-2024.

El Comité, **toma conocimiento** del informe sobre las solicitudes de acceso a la información presentadas durante el segundo trimestre de 2024 y, que se encuentran concluidas.

---Dicho **ACUERDO** quedó aprobado por unanimidad por los miembros del Comité. -----

---Acto seguido, la Presidenta Suplente, informó a los presentes en desahogo al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, respecto al Informe del número de recursos de revisión recibidos durante el SEGUNDO trimestre de 2024.-----

MES	RECURSO	INTERPOSICIÓN	ESTATUS
ABRIL	RRA 4475/24	04/04/2024	CONCLUIDO A FAVOR
MAYO	RRA 7404/24	25/05/2024	CONCLUIDO A FAVOR
JUNIO	RRA 8877/24	25/06/2024	PENDIENTE AL 30/06/2024

La Presidenta Suplente preguntó a los asistentes, si había una duda o comentario sobre el particular y toda vez que, no hubo comentarios, se puso a consideración del Comité, el siguiente acuerdo: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACUERDO CT/02/03ORD-2024.

El Comité, **toma conocimiento** que, durante el SEGUNDO trimestre de 2024, el INAI le notificó a AGROASEMEX, S.A., en su calidad de sujeto obligado, la interposición de 03 (tres) recursos de revisión, respecto a las solicitudes de acceso a la información recibidas. Dos se encuentran concluidos y uno se encuentran en proceso de sustanciación.

3

---Dicho **ACUERDO** quedó aprobado por unanimidad por los miembros del Comité. ----

---Acto seguido, la Presidenta Suplente, informó a los presentes en desahogo al **TERCER PUNTO** del orden del día, sobre la interposición de demandas en juicios de amparo promovidas contra actos de autoridad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

----La Presidenta Suplente preguntó a los asistentes, si había una duda o comentario sobre el particular y toda vez que, no hubo comentarios, se puso a consideración del Comité, el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CT/03/03ORD-2024.

El Comité, **toma conocimiento** que, durante el SEGUNDO trimestre de 2024, no se recibieron notificaciones en la Unidad de Transparencia de AGROASEMEX, S.A., sobre la interposición de demandas en juicios de amparo promovidas contra actos de autoridad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

---Dicho **ACUERDO** quedó aprobado por unanimidad por los miembros del Comité. ----

---Acto seguido, la Presidenta Suplente, informó a los presentes en desahogo al **CUARTO PUNTO** del orden del día, durante el presente mes de julio de 2024, inició el periodo de carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del 2024, participando las siguientes unidades administrativas: Coordinación de Seguro y Reaseguro Agropecuario; Dirección de Vinculación; Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Unidad Jurídica; Unidad de Transparencia en AGROASEMEX, S.A, las cuales se encuentran culminando la carga de información, al día de la celebración de la presente sesión, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---

[Handwritten signature]

ACUERDO CT/04/03ORD-2024.

El Comité, **toma conocimiento** del estado que guarda el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en relación con la carga periódica de información correspondiente al SEGUNDO trimestre del ejercicio 2024.

[Handwritten signature]



--Dicho **ACUERDO** quedó aprobado por unanimidad por los miembros del Comité. -----

---Acto seguido, la Presidenta Suplente, informó a los presentes en desahogo al **QUINTO PUNTO** del orden del día, respecto al Informe del índice de expedientes clasificados como reservados, respecto del segundo trimestre de 2024. -----

-----La Presidenta Suplente preguntó a los asistentes, si había una duda o comentario sobre el particular y toda vez que, no hubo comentarios, se puso a consideración del Comité, el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CT/05/03ORD-2024.

El Comité, **toma conocimiento** de la información relativa al Índice de expedientes clasificados como reservados correspondientes al **SEGUNDO** trimestre de 2024, aclarando que no hubo expedientes reservados a reportar en este rubro.

---Dicho **ACUERDO** quedó aprobado por unanimidad por los miembros del Comité. -----

---Acto seguido, la Presidenta Suplente, informó a los presentes en desahogo al **SEXTO PUNTO** del orden del día, referente en actualizar y publicar el "Programa de Protección en Materia de Datos Personales para Agroasemex, S.A. 2024".-----

-----La Presidenta Suplente preguntó a los asistentes, si había una duda o comentario sobre el particular y toda vez que, no hubo comentarios, se puso a consideración del Comité, el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CT/06/03ORD-2024.

El Comité, **aprueba** el "Programa de capacitación de Protección en Materia de Datos Personales para Agroasemex, S.A. 2024" y se instruye a la Unidad de Transparencia para su Publicación.

--Dicho **ACUERDO** quedó aprobado por unanimidad por los miembros del Comité. -----

---Acto seguido, la Presidenta Suplente, informó a los presentes en desahogo al **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, respecto a la Aprobación del "Documento de seguridad de los sistemas de datos personales en posesión de AGROASEMEX, S.A.", así como la reserva parcial de información respecto a los rubros plan de trabajo que contiene, además, el análisis de riesgo y brecha conforme al artículo 110 de la LFTAIP.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



-----La Presidenta Suplente preguntó a los asistentes, si había una duda o comentario sobre el particular y toda vez que, no hubo comentarios, se puso a consideración del Comité, el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CT/07/03ORD-2024.

El Comité, con fundamento en los artículos 33 y 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 55 a 64, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, con relación a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector público, en materia de Evaluación del Desempeño de los sujetos obligados del sector público federal en el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene a bien **APROBAR** el "Documento de seguridad de los sistemas de datos personales en posesión de AGROASEMEX, S.A." y su reserva de información parcial confirme al artículo 113 de la LGTAIP y 110 de la LFTAIP; y se instruye a la Unidad de Transparencia para su Publicación.

--Dicho **ACUERDO** quedó aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.-----

---Finalmente, la Presidenta suplente, pregunta a los participantes si existe algún comentario adicional, a lo que responden en sentido negativo; por lo que habiendo sido agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la TERCERA Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de AGROASEMEX, S.A., a las 12:09 (doce horas con nueve minutos) del día 30 de julio de 2024, procediéndose a la elaboración de la presente Acta que consta de seis páginas, que firman para constancia los que en ella intervinieron.-----

Mtra. Cristina de los Angeles Moreno Guerrero.
Directora Jurídica Corporativa en AGROASEMEX, S.A.
Presidenta suplente

Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez.
Por la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública, en AGROASEMEX, S.A
Vocal suplente

Mtra. Mariana Franco Ponce.
Directora de Administración y Titular del Área Coordinadora de Archivos en AGROASEMEX, S.A.
Vocal



Lic. Melissa Paola Gómez Belmont.
Gerente Jurídico Corporativo.
en AGROASEMEX, S.A
Invitada Permanente

(La presente hoja que contiene firmas autógrafas, forma parte integrante del acta de la TERCERA Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 30 de julio de 2024).